MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1004/2021 I.M.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 29 de octubre de 2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LOS YERBALES ENTRE CALLE JUAN MANUEL FRUTOS Y EDUVIGIS DÍAZ Y SOBRE LA CALLE JUAN MANUEL FRUTOS ENTRE CALLE SILVIO PETIROSSI Y CALLE ESPAÑA ID Nº 403187

VISTO: la Recomendación del Comité de Evaluación de fecha 29 de octubre de 2021.-

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia ha expresado su conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Evaluación, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario. Y por tanto la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad en atención a lo dispuesto a en la Ley 2051/03 art. 34 inc. C.

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LOS YERBALES ENTRE CALLE JUAN MANUEL FRUTOS Y EDUVIGIS DÍAZ Y SOBRE LA CALLE JUAN MANUEL FRUTOS ENTRE CALLE SILVIO PETIROSSI Y CALLE ESPAÑA ID Nº 403187 A LA EMPRESA UNIPERSONAL DEL ARQUITECTO FEDERICO DAVID FLEITAS ROA Registro Único del Contribuyente Nº 1706456-2 por el monto de su oferta la suma de Gs. 158.166.945 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco)

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar G. Benítez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

Oscar Gabriel Benítez F.
Secretario Municipal

Lic. Darío Sainger López
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner